

Quinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Manuel Martin Veino que es de la villa de Nabalosa y estando en esta ante Jmde. Comonax aia lugar endio, Diego Meallo casado en esta villa y respecto de que rex sentar veridat en ella y que como a tal Jreino mese se paxa todas las contribuciones Reales de su Mag. segun lo averdan otras veridat. A Jm. Jido y Jpublico me admindan por tal Jreino Mexid que es para recibir de la Benignidad de Jm. a demas de ser Justicia y para ello. J

Decreto

En la Villa de Molina en dos dias del mes de Setiembre mill setecientos quarenta y cinco años. Los Señores Dn. Matheo Lopez Monzon, y Dn. Alfonso Pinar de Leon Alcaldes ordinarios, Fran. Lopez Sanchez, y Vincente Laine Residores Cones. Jutruia, y Reprimientos de esta dha Villa Juntos en su Ayuntamiento, Como lo está para para tratar cosas tocantes al serbiuo de su Mag. y sobre lo pedido, por Manuel Martin Comenido en el pedim. que antecede. el qual un por su heredes. Diferon le admindany adminieron al dho dho por Veino de esta villa mandaron, se anore como tal. en los repartim. que anualm. se aun. de los a berry de su Mag. y demas que contribuyen los Veinos de esta Villa, y se le guarden las exençiones y libertades que gozan. los demas de dho Veinos; y para los efectos que aia bugar y que en todo tiempo Conre, se ponga

